

## ACTUALIZA ALERTA AMARILLA POR ACTIVIDAD DEL VOLCÁN VILLARRICA PARA LAS COMUNAS DE VILLARRICA, PUCÓN Y CURARREHUE.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 2128

TEMUCO, 23 de Diciembre de 2020

#### VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Decreto Ley N° 3.525 de fecha 26 de noviembre de 1980, a través de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV) y su Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS), es el organismo técnico, permanente y oficial del Estado, responsable de la vigilancia y alerta temprana de erupciones de volcanes de Chile.
7. Resolución Exenta N° 7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
9. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
10. El Decreto N° 647 de fecha 19/12/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Región de La Araucanía a don Victor Manoli Nazal;
11. El Decreto N°608 de fecha 26.11.2019 del Ministerio del Interior que nombre como Gobernador Provincial de caufín a Don Richard caifal Piutrin.
12. Resolución Exenta N° 165 de fecha 19.02.2019 que aprueba Protocolo entre ONEMI y Servicio Nacional de Geología y Minería para monitoreo y Alerta frente al riesgo volcánico.
13. Análisis técnico de riesgos N°11 de OVDAS-SERNAGEOMIN, de fecha 22.12.2020, emitido a las 23:06 hrs.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, en atención a lo indicado en el visto 12), se establece el marco general de coordinación entre ONEMI y SERNAGEOMIN, para el monitoreo y alerta del Sistema Nacional de Protección Civil frente al riesgo volcánico.
4. Que, en atención a lo indicado en el visto 13), el Análisis técnico de riesgos N° 11, OVDAS – SERNAGEOMIN, el

Volcán Villarrica, mantiene la alerta técnica en Nivel Amarillo, que comprende variaciones en los niveles de parámetros derivados de la vigilancia que indican que el volcán está por encima de su umbral base y que el proceso es inestable, pudiendo evolucionar aumentando o disminuyendo esos niveles, por ende una erupción probable, se podría desarrollar en un periodo de semanas o meses.

5. Que, en atención a lo indicado en el considerando anterior, se observaron productos volcánicos de hasta 20 cm, los cuales alcanzaron una distancia de hasta 800 metros desde el centro de emisión, situación que sugiere alcances mayores a los inicialmente calculados. Por este motivo, se infiere que con los actuales niveles de actividad volcánica, el sistema aún tiene la capacidad de generar espontáneamente actividad con emisión de balísticos alrededor del cráter, así como también tiene la capacidad de provocar emisiones mayores e intempestivas.
6. En consideración a estos antecedentes, OVDAS-SERNAGEOMIN amplía la zona considerada de afectación ante eventuales explosiones a un radio de 1 kilómetro en torno al cráter activo, por lo cual el Sistema de Protección Civil recomienda mantener preventivamente restricciones al acceso a este sector.

## RESUELVO:

1. **ACTUALICÉSE ALERTA AMARILLA POR ACTIVIDAD DEL VOLCÁN VILLARRICA PARA LAS COMUNAS DE VILLARRICA, PUCÓN Y CURARREHUE**, a contar de las 23:06 hrs. del día 22 de diciembre de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de la condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el Nivel Comunal hasta el Nivel Regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI.
3. **LAS MUNICIPALIDADES DE VILLARRICA, PUCÓN Y CURARREHUE**, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SERNATUR, Servicio de Salud, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actualizar sus planes sectoriales y actuar en coordinación adoptando medidas de preparación, apoyo y respuesta a eventuales variaciones en la situación de alertas, informándose a nivel Regional de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas en efecto.
4. **LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)**, así mismo, informará a visitantes del Parque Nacional Villarrica sobre la presente alerta y cursos de acción institucionales para el conocimiento de sus funcionarios y turistas.
5. SERNATUR, deberá fortalecer las comunicaciones con las empresas de turismo de las comunas que se encuentran bajo el estado de alerta para resguardar la vida de las personas que realizan actividades recreativas en el Volcán Villarrica.
6. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS** en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Richard Fernando Caifal Piutrin  
Intendente Regional de la Araucanía (S)



28/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** VISW0kkkEnUS8X9jn2WjUg==

CSP/svr

ID DOC : 18725154

### Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes

5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
10. SUBDERE
11. CARABINEROS DE CHILE
12. SERVIU
13. CONAF
14. DIRECCION DE VIALIDAD
15. MUN. DE VILLARRICA
16. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
17. SEREMI AGRICULTURA
18. SEREMI SALUD
19. SEREMI GOBIERNO
20. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
21. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
22. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
23. Comandante Base Aérea Maquehue
24. SEREMI EDUCACION
25. SEREMI ECONOMIA
26. SEREMI TRABAJO
27. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
28. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
29. SEREMI TRANSPORTES
30. MUN. DE PUCON
31. MUN. DE CURARREHUE